



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JIN/023/2010  
**ACTOR:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTROS.  
**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**AUTO DE RESERVA:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diez, el suscrito Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del oficio número DJ/363/10 y el expediente IEQROO/JI/019/10 presentado ante la Oficialía de Partes, , suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite la documentación prevista en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- Conste. - - - - -

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diez - - - - -

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 6 fracción II y 77 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

**ÚNICO:** Téngase por presentado el mencionado medio de impugnación, se reserva su admisión y consecuente sustanciación para que en su momento procesal oportuno, se resuelva conjuntamente con los juicios que guarde relación. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -